

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. N° 242-5.537/17

Al Sr. Intendente del

Municipio de San Antonio de los Cobres

Don Leopoldo Salva

Presente

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Municipio de San Antonio de los Cobres, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-5.537/17 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 11/17. Código de proyecto II-34/17.

Ente auditado: Municipalidad de San Antonio de los Cobres

Objetivo:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos

- Evaluar la integridad, titularidad, registración y exposición de la información contenida en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/15.

Estado de Tesorería

- Evaluar Ingresos y Egresos detallados por conceptos determinando los fondos existentes en el Municipio al 31/12/15.

Estado de Bienes

- Determinar existencia de Bienes de Uso a la fecha de cierre del ejercicio 2015, evaluando, titularidad, integridad, exposición y correcta registración de los mismos.

Alcance: Auditoría Financiera y de Legalidad.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2015.

II. Alcance del trabajo

II.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 -en base a la información suministrada por el Municipio de San Antonio de los Cobres y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Entrevistas con Funcionarios y agentes del municipio.
- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manuales de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos, normativa, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación.
- Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión).
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los rubros integrantes de Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio del Ejercicio 2015, con su respectiva documentación respaldatoria.
- Comprobación global de razonabilidad con el Presupuesto Anual y Ejecución Presupuestaria del Municipio.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Verificación del sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria.

II.1.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23.548: Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Nacional N° 25.345: Prevención de la Evasión Fiscal.
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.874/04: Régimen General de Retención.
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.817/05: Consulta de la condición tributaria vía “internet”.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 3.382: Régimen de Declaración de Bienes de la Provincia y su modificatoria Ley Provincial N° 6.547.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.068: Estatuto del Empleado Municipal.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.

- Ley Provincial N° 6.504: Emergencia Económica.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.030: Disciplina Fiscal
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Decreto Ley N° 705/57, Ley de Contabilidad (LCP).
- Decreto Ley N° 9/75, Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Resolución General N° 08/03 DGR: Régimen de Retención Impuesto a las Actividades Económicas.

De Carácter Particular:

- Ordenanza N°028/14: Fija el Presupuesto General de Gastos e Inversiones para el Ejercicio 2015
- Ordenanza N°03/17: Aprobación de la Ejecución Presupuestaria Anual -Ejercicio 2015- de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.

II.1.3. Documentación aportada

Durante la tarea de campo realizada en el expediente de referencia fue obtenida la documentación que a continuación se detalla:

1. Ordenanza Presupuestaria N°028/14 de fecha 18/12/14. Presupuesto General de Recursos y Gastos-Ejercicio 2015-.
2. Ordenanza N°03/17 de fecha 26/05/17 referida a la aprobación de la ejecución presupuestaria Anual -Ejercicio 2015- de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.
3. Ordenanza N°021/11 de fecha 28/12/11 relativa a la aprobación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.
4. Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal.
5. Plan de Obras Públicas -Ejercicio 2015-.

6. Ordenanza N°001/12 de fecha 03/05/12 sobre aprobación del Programa Social de Entrenamiento Laboral Temporario de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.
7. Ordenanza N°001/2015 de fecha 08/07/15 relativa a declarar de interés legislativo y municipal el diseño de un programa y/o plan en el que se prevea el funcionamiento de un Centro de Protección a la Niñez y habilitar en el ámbito municipal un espacio físico destinado a tal fin.
8. Listados de Personal-Plan de Entrenamiento Laboral-Año 2015, Plan de Entrenamiento Laboral 2 y Personal Red de Cloacas. En las planillas se especifica apellido y nombre, tareas y D.N.I. del personal afectado al mismo.
9. Nómina de Personal del Municipio.
10. Documentación proporcionada por el Concejo Deliberante de San Antonio de los Cobres:
 - Registro de declaraciones- Año 2015.
 - Registro de solicitudes de informes-Año 2015.
 - Registro de notas recibidas-Año 2015-
 - Registro de notas emitidas-Año 2015.
11. Cuestionario de Control Interno Legal.
12. Títulos del automotor, pólizas de seguros, cédulas de identificación de vehículos, facturas concernientes a los vehículos oficiales.
13. Resoluciones de la toma de posesión de la Intendencia de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres y referentes a designaciones de funcionarios municipales.
14. Cuestionario de Control Interno Legal.
15. Títulos del automotor, pólizas de seguros, cédulas de identificación de vehículos, facturas concernientes a los vehículos oficiales.
16. Resúmenes de cuenta Bancarios.
17. Libro Diario y Mayores Auxiliares y planillas bancarias. Periodo 2015.
18. Resoluciones de los funcionarios que prestan servicios en el Municipio referido:

- **N°071/14** de fecha 14/02/14, **N°086/14** de fecha 21/02/14, **N°096/14** de fecha 26/02/14 y **N° 105/14** de fecha 28/02/14 referidas a la toma de posesión en el cargo de Intendente de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.
- **N°338/11** de fecha 10/12/11 sobre designación de la Secretaria de Servicios Sociales y Protección Ciudadana del Municipio mencionado de modo precedente.
- **N°339/11** de fecha 10/12/11 relativa a la designación del Secretario General de Gestión y Administración de la Municipalidad referida.
- **N°340/11** de fecha 10/12/11 referente a la designación del Secretario de Ambiente y Producción de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.
- **N°341/11** de fecha 10/12/11 sobre designación de la Secretaria de Cultura y Turismo del Municipio pre-mencionado.
- **N°342/11** de fecha 10/12/11 relativa a la designación de la Tesorera de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.
- **N°359/11** de fecha 12/12/11 referida a la designación de la Jefa de Personal.
- **N°319/13** de fecha 10/12/13 sobre designación del Secretario de Gestión y Administración en el Municipio de San Antonio de los Cobres.
- **N°320/13** de fecha 19/12/13 relativa a la designación de la Secretaria de Servicios Sociales y Protección Ciudadana del Municipio de San Antonio de los Cobres.

II.2. Limitaciones al alcance

No fueron suministrados los siguientes Estados Demostrativos:

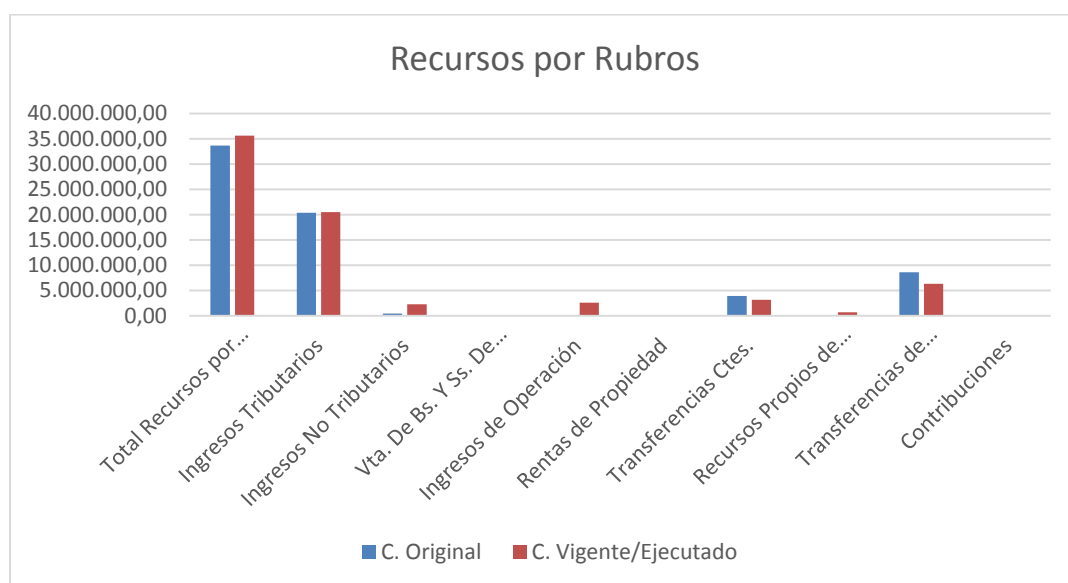
- De la Situación del Tesoro (art. 50 inc. 8 LCP), impidiendo analizar la posición financiera del Municipio.
- De la situación de los Bienes, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre. (art. 50 inc. 10 LCP).

III. Aclaraciones Previas

La Ejecución presupuestaria de Recursos 2015 remitida por el DEM es la siguiente:

RECURSOS POR RUBROS - PERIODO 2015

CONCEPTO	CREDITO ORIGINAL	MODIFICACIONES		CREDITO VIGENTE	TOTAL EJECUTADO
		AUMENTOS	DISMINUCIONES		
Total Recursos por Rubros	33.664.475,00	13.047.274,78	11.094.068,56	26.998.798,32	35.617.681,22
Ingresos Tributarios	20.403.866,00	1.784.321,93	1.688.674,73	15.878.415,27	20.499.513,20
Ingresos No Tributarios	475.348,00	2.029.927,10	229.602,10	3.019.509,77	2.275.673,00
Vta. De Bs. Y Ss. De Adm. Publica	31.800,00		31.800,00	0,00	0,00
Ingresos de Operación	1.800,00	2.588.197,50	1.800,00	1.001.401,25	2.588.197,50
Rentas de Propiedad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias Corrientes	3.967.850,00	1.723.085,10	2.488.508,50	2.991.133,94	3.202.426,60
Recursos Propios de Capital	180.000,00	550.000,00	30.000,00	0,00	700.000,00
Transferencias de Capital	8.603.811,00	4.371.743,15	6.623.683,23	4.108.338,09	6.351.870,92
Endeudamiento Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribuciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



RECURSOS POR RUBRO - CRÉDITO ORIGINAL



RECURSOS POR RUBRO - PRESUPUESTO EJECUTADO



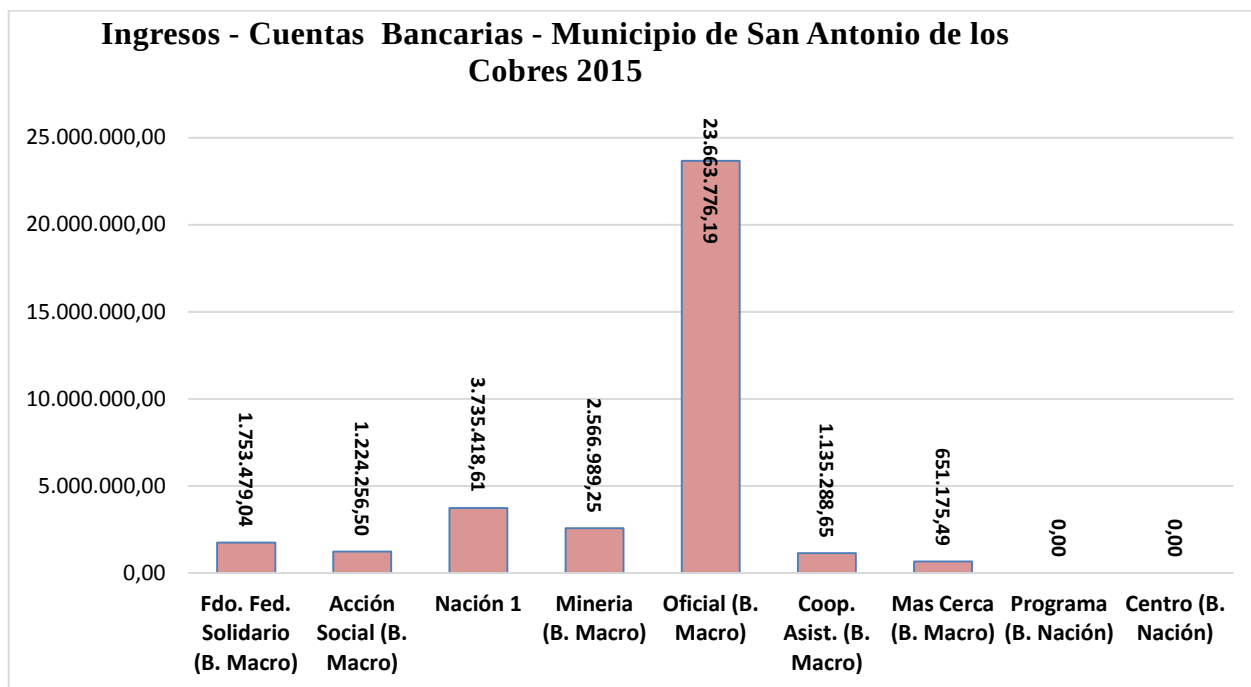
Asimismo se expone en el siguiente cuadro, el saldo al cierre de ejercicio de las distintas cuentas bancarias, de las cuales el titular es el Municipio de San Antonio de los Cobres:

Cuentas bancarias del Municipio de San Antonio de los Cobres - Saldo al 31/12/15

Banco	N° Cta.	Denominación	Saldo al 31/12	
			Deudor	Acreedor
MACRO	3-100-0940189129-5	Fondo Federal Solidario		10.544,88
MACRO	3-100-0940613645-0	Acción Social		9.659,29
NACION	4530011806	Cuenta Oficial		60.616,84
MACRO	3-100-0004001213-9	Minería	150.405,22	
MACRO	3-100-0040000023-1	Cuenta Oficial		8.998,40
MACRO	3-100-0004300709-3	Cta. Cooperadora Asistencia.	167,74	
MACRO	3-100-0941021194-3	Plan Más Cerca		0,00
NACION	4530095486	PMV		0,00
NACION	4530095589	CIC		0,00

El detalle de ingresos en las cuentas bancarias durante el periodo auditado es el siguiente:

Nom. Cta.	Fdo. Fed. Solidario (B. Macro)	Acción Social (B. Macro)	Cuenta Oficial	Minería (B. Macro)	Oficial (B. Macro)	Coop. Asist. (B. Macro)	Más Cerca (B. Macro)	Programa PMV (B. Nación)	Centro CIC (B. Nación)
N° Cta.	9401891295	9406136450	4530011806	40012139	40000231	43007093	9410211943	4530095486	4530095589
Enero	57.828,91	22.692,50	1.236.000,00	605.861,92	1.591.472,25	58.008,51	0,00	0,00	0,00
Febrero	56.320,41	69.632,00	0,00	121.248,46	1.545.130,39	98.675,33	0,00	0,00	0,00
Marzo	67.220,16	141.746,00	0,00	63.479,83	1.690.031,61	52.904,03	2.500,00	0,00	0,00
Abril	239.195,93	71.914,00	0,00	75.513,75	1.990.563,83	87.000,95	636.324,54	0,00	0,00
Mayo	187.432,35	97.313,00	1.392.201,25	263.466,33	1.691.794,65	77.419,42	0,00	0,00	0,00
Junio	290.999,87	97.613,00	0,00	122.042,32	2.177.320,67	70.526,57	0,00	0,00	0,00
Julio	290.664,95	97.413,00	0,00	106.039,32	2.567.966,86	103.228,69	0,00	0,00	0,00
Agosto	148.837,56	138.745,00	0,00	106.344,70	1.765.211,30	142.784,51	5.000,00	0,00	0,00
Setiembre	97.827,97	97.413,00	1.107.217,36	393.271,16	2.292.307,68	151.640,80	0,00	0,00	0,00
Octubre	121.945,09	174.377,00	0,00	513.474,80	2.032.709,55	83.990,04	0,00	0,00	0,00
Noviembre	74.154,36	107.746,00	0,00	75.750,81	2.052.513,04	55.815,20	0,00	0,00	0,00
Diciembre	121.051,48	107.652,00	0,00	120.495,85	2.266.754,36	153.294,60	7.350,95	0,00	0,00
Total	1.753.479,04	1.224.256,50	3.735.418,61	2.566.989,25	23.663.776,19	1.135.288,65	651.175,49	0,00	0,00
Sdo. al 31/12	10.544,88	9.659,29	60.616,84	-150.405,22	8.998,40	-167,74	0,00	0,00	0,00



Detalle de Bienes pertenecientes al Municipio de San Antonio de los Cobres.

Anexo 1

A- Bienes Inmuebles, información obtenida de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta

B- Bienes de uso, fotografías del parque automotor a la fecha de corte de esta auditoría.

Respecto a los fondos transferidos por el Ex - Ministerio de Derechos Humanos, en el marco de la descentralización de Programas Sociales, la información provista es la siguiente:

San Antonio de los Cobres 2015 Transferencia Fondos Ministerio Derechos Humanos EMERGENCIA Y/O ASISTENCIA CRITICA						
EMERGENCIA Y/O ASISTENCIA CRITICA	Cuota Asignada APORTE COOP.	Orden de Pago 202	Cuota Asignada APORTE PROV.	Orden de Pago 100	TOTAL MUNICIPIO	RENDICION
	Importe	PF	Importe	PF		
Enero	\$ 27.696,00	15010054	\$ 34.802,00	15010181	\$ 62.498,00	RENDIDO
Febrero	\$ 27.696,00	15010865	\$ 34.802,00	15010922	\$ 62.498,00	RENDIDO
Marzo	\$ 27.696,00	15020928	\$ 34.802,00	15021103	\$ 62.498,00	RENDIDO
Abril	\$ 27.696,00	15034545	\$ 34.802,00	15034900	\$ 62.498,00	RENDIDO
Mayo	\$ 43.456,25	15052206	\$ 44.440,75	15052386	\$ 87.897,00	RENDIDO
Junio	\$ 43.456,25	15064952	\$ 44.440,75	15065722	\$ 87.897,00	RENDIDO
Julio	\$ 43.456,25	15081583	\$ 44.440,75	15082271	\$ 87.897,00	RENDIDO
Agosto	\$ 43.456,25	15099670	\$ 44.440,75	15099936	\$ 87.897,00	RENDIDO
Septiembre	\$ 43.456,25	15118514	\$ 44.440,75	15118520	\$ 87.897,00	RENDIDO
Octubre	\$ 43.456,25	15134292	\$ 44.440,75	15134635	\$ 87.897,00	RENDIDO
Noviembre	\$ 43.456,25	15149503	\$ 44.440,75	15150058	\$ 87.897,00	RENDIDO
Diciembre	\$ 43.462,25	15169007	\$ 44.440,75	15169068	\$ 87.903,00	RENDIDO
TOTAL	\$ 458.440,00		\$ 494.734,00		\$ 953.174,00	

III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103, se ha considerado como parámetro primordial la elaboración y/o aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen influir y decidir significativamente en los actos jurídicos, operaciones, procedimientos y acciones en general por parte del ente auditado.

III.2. Control Interno

El Art. 176 de la Constitución Provincial establece que compete a los Municipios sin perjuicio de las facultades provinciales, con arreglo a las Cartas Orgánicas y Leyes de Municipalidades darse su propia organización normativa, económica, administrativa y financiera.

Dirección general de la administración de las Municipalidades. Esa función directiva comprende una gran variedad de niveles de responsabilidad y de especialización, desde la formulación de los objetivos y de las grandes líneas para alcanzarlos, hasta la ejecución material más concreta y casuística, pasando por todas las fases de regulación, planificación, programación, presupuestación, implementación, gestión, control, evaluación, etc. El Art. 30 inc. 8) del mismo texto legal dispone, para poder llevar adelante esta función, entre las atribuciones del Intendente la de establecer y reglamentar el funcionamiento de las oficinas de la administración municipal.

La Ley 1.349, Orgánica de Municipalidades establece en su Art. N° 30 que: *“Los Intendentes ejercen la jefatura administrativa de la Municipalidad siendo los encargados de cumplir y hacer cumplir las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales. Sus atribuciones y deberes son:8. Establecer y reglamentar el funcionamiento de las oficinas de la administración municipal.”*

De la normativa transcrita surge claramente la obligatoriedad de dotar formalmente a la Administración Municipal de una Estructura Organizativa. Conforme la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se realizan a continuación comentarios y observaciones correspondientes al análisis y evaluación de los aspectos contables, financieros y de legalidad relacionados con el objeto de la auditoría.

IV. Comentarios y Observaciones

IV.1. Aspectos Organizativos y Control Interno

1. El conjunto de circunstancias que enmarcan el accionar de la organización desde la perspectiva del control interno, no se encuentran definidas en el Departamento Ejecutivo del Municipio de San Antonio de los Cobres, particularmente no cuenta con el Manual de Misiones y Funciones y Manual de Procedimientos, aprobados mediante el instrumento legal correspondiente. En consecuencia no están definidas formalmente las líneas de autoridad y las responsabilidades. Tampoco la administración municipal cuenta con una descripción de los circuitos administrativos en el orden secuencial de su ejecución, y detalle de la documentación que respalda la auto verificación de las operación, que permita conocer el funcionamiento interno por parte de empleados y funcionarios para el correcto desarrollo de las actividades.
2. No se ha implementado el Registro de Ordenanzas Municipales, incumpliendo lo dispuesto en el art. N° 104 de la Ley Orgánica de Municipal N° 1349.
3. La administración municipal no confecciona indicadores de gestión a fin de medir la evolución de la recaudación.
4. No se encontraron constancias de arqueos o controles periódicos y sistemáticos sobre los fondos y valores existentes en Tesorería.
5. Respecto al área de Receptoría de la Secretaría de Ingresos Públicos, se detecta que no existe división de funciones entre el responsable de cobro de tributos y el responsable de actualizar los padrones de contribuyentes, destacando que no existen restricciones de seguridad para el acceso a los mencionados padrones.
6. Se constataron retiros bancarios por importes globales, sin el correspondiente registro de ingreso de los mismos en la Tesorería Municipal y la documentación respaldatoria de los mismos. Esto dificulta el control del cumplimiento de la custodia de fondos como responsabilidad asignada al Tesorero por el Art. 63 de la LCP.

Aspectos Legales

7. La Administración Municipal emite en las Resoluciones correspondientes a las modificaciones presupuestarias al final del ejercicio incumpliendo lo establecido en el art. 15 y 22 de la LCP, respecto de incorporar los Recursos en la oportunidad en que se van produciendo e incrementar los Créditos presupuestarios para su utilización. Esto implica que el DEM, durante el ejercicio 2015 adquirió compromisos y efectuó el pago pertinente, sin que exista crédito autorizado.
8. El ente auditado no cuenta con un registro de Procesos Judiciales en el cual se hallen transcriptos los juicios en los cuales la Municipalidad es parte, y su estado procesal.

Aspectos Financieros- Contables

Estado de Bienes.

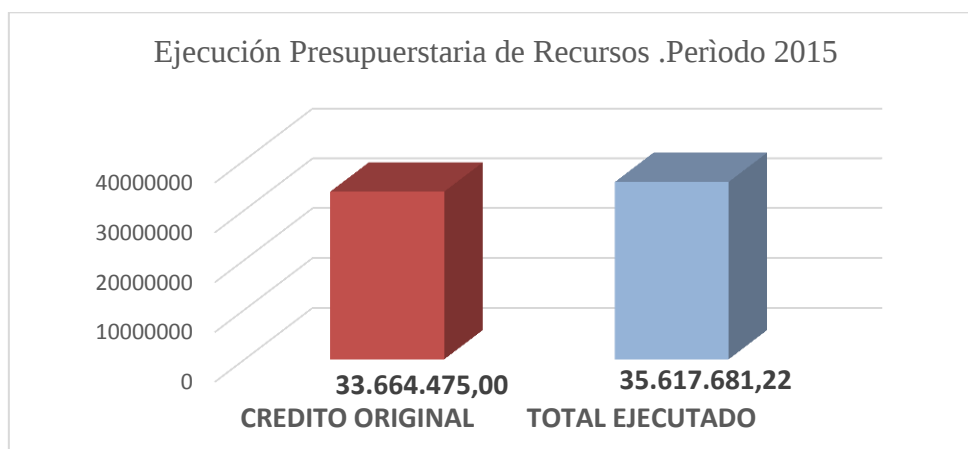
9. No ha sido presentado ante este Órgano de Control el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio 2015, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre. (art. 50 inc. 10 LCP) .
10. No está implementado el registro de cargos y descargos de bienes del municipio, lo que significa que no existe asignada ninguna responsabilidad, sobre el resguardo de los activos del municipio.
11. No consta en el área pertinente, planillas de alta de bienes y registros de bienes dados de baja.
12. No fueron suministradas las fichas de mantenimiento por cada uno de los vehículos y maquinarias pertenecientes al Patrimonio Municipal, a efectos de registrar el estado de cada unidad, realizar el mantenimiento pertinente, y efectuar el control de reemplazo y costo de repuestos y reparaciones realizadas.

13. El Municipio auditado no cuenta con inventario de bienes, ni los mismos poseen un código que permita su identificación y especificación de su estado. No se encuentra implementado un registro de cargos y descargos de los bienes del municipio, de las altas, ni de aquellos dados de baja por destrucción u obsolescencia.

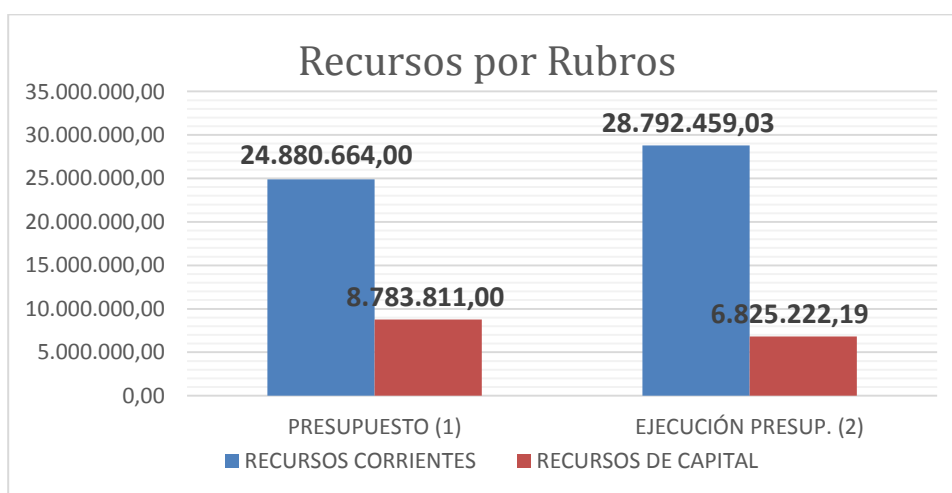
Ejecución Presupuestaria de Recursos

14. La Cuenta General del Ejercicio del año 2015, no fue presentada en tiempo y legal forma ante el Concejo Deliberante y no fue remitida a este Órgano de Control, incumpliendo lo dispuesto en el art.50 LCP. Y ley 7103 art.32. Se expone en el siguiente cuadro la información suministrada por el municipio relativa al presupuesto y su ejecución, siendo los montos y desvíos constatados los siguientes:

Ejecución Presupuestaria 2015			DESVIO	
	C. Original	Ejecutado	Importe	%
Recursos	33.664.475,00	35.617.681,22	1.953.206,22	105,80%



Presupuesto y Ejecución de Recursos por Rubro 2015



15. No fue provisto a este órgano de control la documentación respaldatoria de la ejecución presupuestaria de recursos expuesta en el punto precedente. Constan únicamente resúmenes de cuenta bancarios, no así, parte diario de tesorería, arqueos de caja, documentación respaldatoria de la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones (recibos por cobranzas de impuestos y servicios públicos).

Estado de Tesorería

16. No fue puesto a disposición de este Órgano de Control el Estado de Tesorería al 31-12-2015, y no consta su presentación formando parte de la Cuenta General del Ejercicio tal como dispone el Art. 50 LCP.

V. Recomendaciones

V.1. Aspectos Organizativos y Control Interno

1. El DEM deberá elaborar el Manual de Misiones y Funciones a fin de determinar cargos y responsabilidades de los agentes y funcionarios públicos responsables de la gestión de los recursos públicos y definir la estructura orgánica a fin de contar con una administración orientada a la búsqueda de la eficiencia, eficacia y economía. Específicamente en el área de Receptoría de la Secretaría de Ingresos Públicos, proceder a asignar a un agente las funciones de cobro de tributos y a otro distinto la responsabilidad de administrar los padrones de contribuyentes, incorporando restricciones de seguridad para el acceso a los mencionados padrones. Asimismo se deberá dictar el instrumento legal de aprobación del mismo.
2. Se deberá elaborar el Manual de Procedimientos a fin de contar con una descripción de los circuitos administrativos, el detalle de la documentación emitida por el DEM que respalda operaciones realizadas en las distintas áreas del mismo, que permita conocer el funcionamiento interno y el control de las operaciones ejecutadas.
3. El área correspondiente deberá elaborar indicadores de medición de la gestión a fin contar con información para la toma de decisiones.
4. Para un mayor control de la administración y custodia de los recursos públicos, se sugiere la realización de arqueos periódicos y sistemáticos sobre los fondos y valores existentes en el área de Tesorería.
5. Proceder al registro contable de todos los movimientos de fondos efectuados por la Tesorería, conforme lo establece la normativa vigente, específicamente en lo referido a la custodia de fondos como responsabilidad asignada al Tesorero por el Art. 63 de la LCP.

Aspectos Legales

6. Emitir en tiempo y forma los instrumentos legales correspondientes a las modificaciones presupuestarias dando cumplimiento a lo establecido en el art. 15 y 22 de la LCP, que obliga a fin de incorporar los Recursos en la oportunidad en que se van produciendo e incrementar los Créditos presupuestarios para su utilización .
7. Implementar el registro de Procesos Judiciales en el cual se hallen transcritos los juicios en los cuales la Municipalidad es parte, y su estado procesal a fin de contar con información sobre la eventual responsabilidad a afrontar por el DEM.

Aspectos Financieros- Contables

Estado de Bienes.

8. El DEM debe elaborar el Estado Demostrativo de la situación de los Bienes, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre, (art. 50 inc. 10 LCP), el cual deberá elevar para su aprobación al Concejo Deliberante integrando la Cuenta General del ejercicio en tiempo y legal forma.
9. Anualmente el DEM, en el área pertinente deberá elaborar el inventario de bienes al cierre del ejercicio, valorizado, asignando cada bien un código que permita su identificación.
10. Proceder a la implementación de un registro de cargos y descargos de bienes del municipio, a fin de que se asigne a cada agente o funcionario, según corresponda, la responsabilidad sobre el resguardo de los activos del municipio.
11. Confeccionar en el área pertinente las planillas de alta de bienes y registros de bienes dados de baja.
12. Implementar las fichas de mantenimiento por cada uno de los vehículos y maquinarias pertenecientes al Patrimonio Municipal, a efectos de registrar el estado de cada unidad, y efectuar el control de reemplazo y mantenimiento.

Ejecución Presupuestaria de Recursos

13. El DEM deberá anualmente en tiempo y legal forma ante el Concejo Deliberante y ante este Órgano de Control la Cuenta General del Ejercicio, y ajustarse a la normativa que rige su funcionamiento como gobierno local.

Estado de Tesorería.

14. El DEM debe presentar, formando parte de la Cuenta General del Ejercicio el Estado de Tesorería, conforme lo dispone el Art. 50 LCP.

VI. OPINION

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de San Antonio de los Cobres, referida al Ejercicio Financiero 2015, y conforme a Observaciones formuladas en el punto IV, las Limitaciones al alcance indicadas en el punto II, se concluye lo siguiente:

- Al no contar con los estados demostrativos de: Situación del Tesoro y De la Situación de los Bienes al 31-12-2015, que impiden determinar la posición financiera del Municipio, las existencias de Bienes de Uso a la fecha de cierre del ejercicio 2015 y evaluar la titularidad, integridad, exposición y correcta registración de los mismos, esta auditoría se abstiene de emitir opinión acerca de la razonabilidad de la información al respecto y la contenida en el Reporte de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2015 - Art. 50 L.C.P-, ya que el ente no ha puesto a disposición los Estados mencionados.
- En relación al cumplimiento de la normativa vigente, del examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, se califica como deficiente, atento a los incumplimientos de las normas que se mencionan en el Punto IV de Comentarios y Observaciones de este Informe.

- Con respecto al control interno, las observaciones incluidas en el Punto IV, de este Informe, denotan debilidad en el sistema de control interno, lo que implica la ausencia de mecanismos de control interno que aseguren la legalidad y celeridad de los procesos, conducentes a una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

V. Fecha de finalización de las Tareas de campo

Las tareas de campo se realizaron desde el 19/04/2017 al 21/04/2017 quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VI. Fecha de emisión del Informe

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de enero de 2019.

Cra. P. De Bock

Anexo I

A - Bienes Inmuebles Catastros San Antonio de los Cobres 2015

CATASTRO	Valor Fiscal	Superficie Urbana (m2)	Condiciones	Barrio	Fecha Inscripción	%	Tipo
464	262,7	845,25	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
468	303,02	1290	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
673	203,96	525	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
691	203,96	525	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
643	275,84	671,65	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
242	175,06	682,5	Baldío	JUSTO JUEZ	14-dic-89	100%	Urbano
277	146,28	346,8	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
338	146,89	360,93	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
661	148,41	523,5	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
420	258,08	499,2	Baldío		14-nov-89	100%	Urbano
439	143,9	502,8	Baldío	CASEROS	14-nov-89	100%	Urbano
470	222,45	1177	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
446	197,87	499,8	Baldío		14-nov-89	100%	Urbano
447	197,87	499,8	Baldío		14-nov-89	100%	Urbano
485	1335,38	11502	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
484	131,27	467,5	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
488	948,64	6506,5	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
467	221,13	1170	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
308	227,95	475,5	Baldío	ZABALETA	14-dic-89	100%	Urbano
469	214,99	1188,5	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
465	571,16	1344	Edificado		14-dic-89	100%	Urbano
466	220,2	1117,25	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
483	110,24	352	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
261	261,59	614,8	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
51	190	518,71	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano
25	192,81	1190,21	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
22	126,62	276	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano
41	166,38	397,95	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
296	246,79	580	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano

CATASTRO	Valor Fiscal	Superficie Urbana (m2)	Condiciones	Barrio	Fecha Inscripción	%	Tipo
1308	97,9	253,55	Baldío		14-nov-89	100%	Urbano
278	146,28	346,8	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
279	174,5	346,8	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
300	240,02	636	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
181	189,44	512	Baldío	CENTRO	14-dic-89	100%	Urbano
339	203,57	491,25	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
494	194,38	847	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
365	110,28	248,4	Baldío	JUSTO JUEZ	14-dic-89	100%	Urbano
366	79,08	259,2	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
239	175,06	682,5	Baldío	JUSTO JUEZ	14-dic-89	100%	Urbano
288	128,11	320,62	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
276	146,28	346,8	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
393	255,95	513,75	Baldío	CASEROS	14-dic-89	100%	Urbano
1304	50,08	237,79	Baldío		14-nov-89	100%	Urbano
557	182,66	379,76	Baldío	CASEROS	14-dic-89	100%	Urbano
619	199,3	665	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
631	211,34	560	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
301	188,25	475,5	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
1452	136,53	588	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
565	117,91	379,76	Baldío		7-dic-89	100%	Urbano
1453	180,59	735	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
1445	535,69	195,5	Edificado		14-dic-89	100%	Urbano
1446	521,52	205,61	Edificado		14-dic-89	100%	Urbano
1447	731,77	403,72	Edificado		14-dic-89	100%	Urbano
1448	698,16	330,27	Edificado		14-dic-89	100%	Urbano
1454	185,41	754,6	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
1455	200,54	884,2	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
1451	384,6	2499	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
676	268,06	603,75	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
1463	772,94	0	Baldío		19-ene-15	100%	Rural
656	198,25	661,5	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
1444	678,04	322,7	Edificado		14-dic-89	100%	Urbano
1449	560,49	321,68	Edificado		14-dic-89	100%	Urbano

CATASTRO	Valor Fiscal	Sup. Urbana (m2)	Condiciones	Barrio	FechaInscripción	%	Tipo
633	148,83	525	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
634	148,83	525	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
566	117,91	379,76	Baldío	JUSTO JUEZ	14-dic-89	100%	Urbano
110	236,95	466,82	Baldío	CENTRO	14-dic-89	100%	Urbano
549	242,59	705	Baldío	EL CARMEN	14-dic-89	100%	Urbano
553	242,59	705	Baldío	EL CARMEN	14-dic-89	100%	Urbano
641	149,64	527,85	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
1482	20081	1240,49	Edificado		14-dic-89	100%	Urbano
243	175,06	682,5	Baldío	JUSTO JUEZ	14-dic-89	100%	Urbano
670	160,98	596,25	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
672	268,06	603,75	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
674	203,96	525	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
675	203,96	525	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
34	181,15	360	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
1303	125,48	636,61	Baldío		14-nov-89	100%	Urbano
1450	551,87	306,35	Edificado		14-dic-89	100%	Urbano
1305	407,05	368,02	Edificado		14-nov-89	100%	Urbano
289	155,4	420	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
564	117,91	379,76	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
241	175,06	682,5	Baldío	JUSTO JUEZ	14-dic-89	100%	Urbano
563	117,91	379,76	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
245	175,06	682,5	Baldío	JUSTO JUEZ	14-dic-89	100%	Urbano
246	174,93	682	Baldío	JUSTO JUEZ	14-dic-89	100%	Urbano
684	148,83	525	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
689	160,98	596,25	Baldío	JUSTO JUEZ	14-dic-89	100%	Urbano
692	209,47	525	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
651	198,25	661,5	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
653	204,68	997,5	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
654	183,46	755	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
391	445,44	869,5	Baldío	CASEROS	14-dic-89	100%	Urbano
275	3639,92	346,8	Edificado		14-dic-89	100%	Urbano
306	150,53	563,16	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
111	336,55	852,47	Baldío	CENTRO	14-dic-89	100%	Urbano
337	157,56	376,87	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano

CATASTRO	Valor Fiscal	Sup. Urbana (m2)	Condiciones	Barrio	FechaInscripción	%	Tipo
368	104,1	324	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
376	214,21	584,8	Baldío	CASEROS	14-dic-89	100%	Urbano
295	268,06	630	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
299	0	0	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
313	306,47	627	Baldío	ZABALETA	14-dic-89	100%	Urbano
821	233,28	900	Baldío	CENTRO	14-dic-89	100%	Urbano
280	167,31	332,5	Baldío	ZABALETA	14-dic-89	100%	Urbano
302	250,26	760	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
303	250,79	761,59	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
440	221,91	499,8	Baldío	CASEROS	14-nov-89	100%	Urbano
305	206,46	465	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
307	150,86	564,41	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
471	216,58	1084	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
472	214,14	1086,5	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
474	548,46	4322	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
309	238,32	473,91	Baldío	ZABALETA	14-dic-89	100%	Urbano
40	247,69	387,5	Baldío	VIALIDAD	14-abr-89	100%	Urbano
31	227,89	628,5	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
32	207,61	539,55	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
621	182,25	750	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
620	154,22	560	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
143	174,96	540	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
137	121,09	390	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
304	189,5	478,67	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
311	317,24	758,42	Baldío	ZABALETA	14-dic-89	100%	Urbano
1483	15415,41	809,02	Edificado		14-dic-89	100%	Urbano
23	131,8	294,4	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano
622	182,25	750	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
647	211,34	560	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
642	149,64	527,85	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
639	154,22	560	Baldío	USINA	7-dic-89	100%	Urbano
635	201,18	671,3	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
640	199,3	665	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
659	211,34	560	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano

CATASTRO	Valor Fiscal	Sup. Urbana (m2)	Condiciones	Barrio	FechaInscripción	%	Tipo
555	242,59	705	Baldío	EL CARMEN	14-dic-89	100%	Urbano
335	112,86	248	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
325	335,58	595	Baldío	ZABALETA	14-dic-89	100%	Urbano
377	214,21	584,8	Baldío	CASEROS	14-dic-89	100%	Urbano
312	225,71	475,5	Baldío	ZABALETA	14-dic-89	100%	Urbano
333	182,25	750	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
477	178,84	720	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
478	404,17	3185	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
479	250,62	1175	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
482	1039,38	8749	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
486	976,38	8218,75	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
487	125,98	462	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
489	207,56	768,75	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
490	241,13	902,1	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
475	147,74	576	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
556	242,59	705	Baldío	EL CARMEN	14-dic-89	100%	Urbano
429	162,33	487,5	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
568	117,91	379,76	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
48	77,67	164	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano
229	155,55	404,25	Baldío	CENTRO	14-dic-89	100%	Urbano
226	185,77	482,78	Baldío	CENTRO	14-jul-89	100%	Urbano
225	173,07	417,65	Baldío	CENTRO	14-dic-89	100%	Urbano
567	117,91	379,76	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
1306	70,88	250	Baldío	CASEROS	14-nov-89	100%	Urbano
1314	341,41	1181,75	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
1312	389,22	1441,57	Baldío		14-nov-89	100%	Urbano
1311	313,95	1162,77	Baldío		14-nov-89	100%	Urbano
49	71,54	169,62	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano
491	166,68	605,25	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
498	131,73	456	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
1307	591,97	250	Edificado		14-nov-89	100%	Urbano
315	229,39	659,55	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
434	173,96	534,3	Baldío	CASEROS	14-nov-89	100%	Urbano
435	181,59	551,45	Baldío	CASEROS	14-nov-89	100%	Urbano

CATASTRO	Valor Fiscal	Sup. Urbana (m2)	Condiciones	Barrio	FechaInscripción	%	Tipo
438	170,68	658,5	Baldío	CASEROS	14-nov-89	100%	Urbano
54	191,79	398,75	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano
55	130,64	330	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano
50	288,79	796,45	Baldío	VIALIDAD	31-mar-53	100%	Urbano
819	307,8	2000	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
820	1930,19	19321,23	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
27	89,77	350	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
28	86,31	288	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
30	202,46	456	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
58	161,11	453,6	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano
461	333,03	1233	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
418	196,06	386,25	Baldío	BELGRANO	14-nov-89	100%	Urbano
677	160,98	596,25	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
499	242,59	705	Baldío	EL CARMEN	14-dic-89	100%	Urbano
493	204,57	924	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
42	192,16	480,9	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
495	428,63	1936	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
695	160,98	596,25	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
463	189,93	633,75	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
492	134,24	440	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
496	108,33	375	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
668	160,98	596,25	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
559	161,58	379,76	Baldío	CASEROS	14-dic-89	100%	Urbano
433	141,77	368,44	Baldío	CASEROS	14-nov-89	100%	Urbano
39	211,26	387,5	Baldío	VIALIDAD	7-dic-89	100%	Urbano
43	150,58	213,6	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano
33	175,69	456,6	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
443	257,66	791,35	Baldío	CASEROS	14-nov-89	100%	Urbano
56	150,96	408	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano
445	258,89	583,1	Baldío	CASEROS	14-nov-89	100%	Urbano
682	148,83	525	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
441	369,67	499,8	Edificado	CASEROS	14-nov-89	100%	Urbano
419	239,47	494,68	Baldío		14-nov-89	100%	Urbano
561	161,58	379,76	Baldío	CASEROS	14-dic-89	100%	Urbano

CATASTRO	Valor Fiscal	Sup. Urbana (m2)	Condiciones	Barrio	FechaInscripción	%	Tipo
678	160,98	596,25	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
3	179,96	555,45	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano
57	144,61	415,8	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano

B - Bienes de uso: fotografías del parque automotor a la fecha de corte de esta auditoría.



Mercedes Benz Sprinter 2016
Dominio AA506SK



Ford F100 2009
Dominio HZT532



Toyota Hilux 2016
Dominio AA687PY



Mercedes Benz 2017
Dominio AA977HN



Mercedes Benz 1987
Dominio SYH543



Mercedes Benz 2016
Dominio AA506SL



Fiat 1976
Sin Dominio



Pala Mecanica Tiangong
Sin Dominio



Mercedes Benz 2011
Dominio JYF060



Retroexcavadora Caterpillar 1992
Sin Dominio



Moto Honda 2013
Dominio A009JOI



Moto Honda 2013
Dominio A009JOG



Perfeoradora
Sin Dominio



Acoplado mediano
Sin Dominio



Tanque



Tanque



Motoniveladora HWB

Sin dominio



Acoplado



Chulengo



Acoplado 3 ejes
 Dominio JCC393



Zampy Hangcha



Retroexcavadora CAT
 Sin Dominio

SALTA, 21 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 25

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5537/17 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de San Antonio de los Cobres, Periodo 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de San Antonio de los Cobres, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos. b) Estado de Bienes. c) Estado de Tesorería - Periodo auditado: Ejercicio 2015;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 11/17 se incorpora al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.017, correspondiendo la presente al Código de Proyecto II-34-17; del mencionado Programa;

Que con fecha 14 de enero de 2019 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de San Antonio de los Cobres – Periodo: Ejercicio 2015;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 25

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de San Antonio de los Cobres - Ejercicio 2015, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos. b) Estado de Bienes. c) Estado de Tesorería - Periodo auditado: Ejercicio 2015; obrante de fs. 60 a 91 del Expediente N° 242-5537/17.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper – Lic. M. San Millán